



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO**

Bitácora: 10/C9-0304/12/24

Oficio N° OR-130/GA/0043/2025

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 16 de enero de 2025

**EJIDO TOPIA**  
**POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL**  
**EVERARDO GAMIZ NO. 119**  
**COLONIA DEL MAESTRO**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 17 de Diciembre de 2024, al dictamen jurídico positivo No. 457/24 de fecha 13 de Enero de 2025 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 002/25 de fecha 15 de Enero de 2025, y considerando la opinión NINGUNO del Consejo Estatal Forestal No. S/N PREDIO CERTIFICADO de fecha, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

**1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EJIDO TOPIA	Topia	Durango	POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL

**Ubicación geográfica**

Datum: WGS84

Nombre del predio: POLIGONO 1

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	351186	2784776
2	346011	2784613
3	340325	2784540
4	340041	2784593
5	340083	2786051
6	340224	2786439
7	340224	2786502
8	341234	2787352



**2025**  
Año de  
**La Mujer Indígena**

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.  
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO**

Bitácora: 10/C9-0304/12/24  
Oficio N° OR-130/GA/0043/2025

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 16 de enero de 2025

9	341665	2787354
10	342230	2787854
11	342319	2789528
12	342475	2789678
13	342619	2789726
14	342650	2789800
15	342923	2790036
16	343735	2790825
17	344059	2790967
18	344618	2791305
19	345608	2792331
20	346000	2793812
21	347990	2792790
22	348971	2790118
23	349614	2789470
24	349826	2787738
25	350425	2787524

Nombre del predio: POLIGONO 2

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	335597	2798989
2	343473	2794951
3	343433	2792112
4	342262	2791577

**2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:**

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJIDO TOPIA	75	15	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/39

**3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:**



**2025**  
Año de  
**La Mujer Indígena**

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.  
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO**

Bitácora: 10/C9-0304/12/24

Oficio N° OR-130/GA/0043/2025

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 16 de enero de 2025

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO TOPIA	7816.23	4388.63	1167.58

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO TOPIA	1167.58 ( mil ciento sesenta y siete punto cincuenta y ocho )	85039.31 ( ochenta y cinco mil treinta y nueve punto treinta y uno )

Nombre del predio: EJIDO TOPIA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	16/01/25 - 31/12/25	Juniperus spp.	181.85	134.27	Metros cúbicos v.t.a.
1	16/01/25 - 31/12/25	Otras hojosas	181.85	280.58	Metros cúbicos v.t.a.
1	16/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	181.85	12377.66	Metros cúbicos v.t.a.
1	16/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	181.85	3505.67	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus spp.	232.24	54.24	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/26 - 31/12/26	Otras hojosas	232.24	313.48	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	232.24	12637.23	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	232.24	3326.91	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus spp.	229.88	194.81	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/27 - 31/12/27	Otras hojosas	229.88	495.33	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	229.88	12356.95	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	229.88	4589.98	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/28 - 31/12/28	Juniperus spp.	211.49	202.87	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/28 - 31/12/28	Otras hojosas	211.49	456.7	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	211.49	12567.85	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	211.49	5011.75	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/29 - 31/12/29	Juniperus spp.	312.12	228.63	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/29 - 31/12/29	Otras hojosas	312.12	319.07	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	312.12	12271.05	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	312.12	3714.28	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO**

**Bitácora:** 10/C9-0304/12/24

**Oficio N°** OR-130/GA/0043/2025

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 16 de enero de 2025

8	01/01/32 - 31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/33 - 31/12/33	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/34 - 31/12/34	En receso	0	0	NINGUNO
11	01/01/35 - 31/12/35	En receso	0	0	NINGUNO
12	01/01/36 - 31/12/36	En receso	0	0	NINGUNO
13	01/01/37 - 31/12/37	En receso	0	0	NINGUNO
14	01/01/38 - 31/12/38	En receso	0	0	NINGUNO
15	01/01/39 - 31/12/39	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: UNIDAD DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL INTEGRAL TOPIA S.C, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 6, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	CZ420

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO TOPIA	P-10-037-TOP-002/25

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del






## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0304/12/24

Oficio N° OR-130/GA/0043/2025

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 16 de enero de 2025

aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. Deberá realizar reforestación de subrodales con una densidad de 1,100 plantas por hectárea en una superficie de 10.00 hectáreas: divididas en 2.0, hectáreas por año en las anualidades 2025, 2026, 2027, 2028 y 2029, utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados en los periodos de lluvia correspondientes.
12. Deberá realizar enriquecimiento de rodales con una cantidad de 11000 plantas divididas en 2200 plantas por año en las anualidades 2025, 2026, 2027, 2028 y 2029, utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados en los periodos de lluvia correspondientes.
13. Deberá realizar los tratamientos complementarios de limpia y acomodo de material residual del aprovechamiento en 1167.58 hectáreas, 15 m3. de presas filtrantes, 2500 ml, de brechas corta fuego, estas actividades se realizaran en las anualidades 2025, 2026, 2027, 2028 y 2029.
14. Esta autorización se otorga con base a lo que refieren los Artículos 3, fracciones XV y XX, 73, párrafo segundo y 107 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio del 2018. Y el Artículo 59 Fracción II del Reglamento de dicha Ley emitido el 9 de diciembre del 2020 (Predios Certificados).
15. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración, y reducir gastos así como dañar menos la vegetación, ahorrar tiempos de aprovechamiento.
16. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corte.





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO**

Bitácora: 10/C9-0304/12/24  
Oficio N° OR-130/GA/0043/2025

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 16 de enero de 2025

17. Las especies a aprovechar serán las siguientes: *Pinus arizonica*, *Pinus strobiformis*, *Pinus durangensis*, *Pinus engelmannii*, *Pinus herrerae*, *Pinus leiophylla*, *Pinus lumholtzii*, *Pinus ocarpa*, *Pinus teocote*, *Quercus sideroxyla*, *Quercus castanea*, *juniperus sp.*, *Alnus sp.*, *Arbutus sp.*
18. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
19. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN DURANGO**



**DR. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Oficina de Representación de PROFEPA.  
Mtra. Claudia Ernestina Hernández Espino.- Presidenta Ejecutiva del Consejo Forestal y de Suelo del Estado de Durango. Ciudad.  
Encargado de la oficina regional SEMARNAT, en Santiago Papasquiaro, Dgo  
Unidad de Conservación y Desarrollo Forestal Integral Topia S.C. [ucodef@prodigy.net.mx](mailto:ucodef@prodigy.net.mx)  
Expediente.

RLO\*rag

